CÓDIGO DE CONVOCATORIA: CFX17C18-6

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCION TERAPEUTA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 28 MARZO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA (BORM DE 87 DE 15 DE ABRIL DE 2019).

Se informa a las personas opositoras que una vez analizadas por este Tribunal las reclamaciones a la Resolución provisional de calificaciones del ejercicio único de fecha 2 de noviembre de 2021, han sido resueltas en los siguientes términos:

PREGUNTA	DNI RECLAMANTES	ACUERDO	MOTIVO
17	****5152V	Desestimada	Si bien la pregunta contiene un error tipográfico con respecto al nº de artículo de la Ley Regional de Transparencia, el Tribunal considera que este dato no es relevante como para inducir a error o confusión a las personas opositoras para identificar la respuesta correcta.
27	****1443V	Desestimada	La bibliografía denomina el síndrome de las dos maneras, Edward o Edwards.
28	****1443V	Desestimada	La bibliografía denomina el síndrome de las dos maneras, William o Williams.
32	****7647A ****1443V	Estimadas	El Tribunal acuerda anular la pregunta. De acuerdo con los modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020 ninguna opción puede considerarse correcta.
44	****1443V	Desestimada	De acuerdo con la página oficial de la ONCE sólo puede considerarse como válida la respuesta que facilitó el Tribunal.
49	****1443V	Desestimada	De acuerdo con el Decreto n.º 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores de titularidad pública o privada, sólo puede considerarse como válida la respuesta que facilitó el Tribunal.

SANDOVAL MARTINEZ, CARMEN MARIA 16/03/2022 10:40:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-31d911c2-a50d-0e58-9254-0050569b34e7

51	****5526G	Desestimada	Sólo puede considerarse como correcta la respuesta que facilitó el Tribunal, ya que el sociodrama sí es considerado por la bibliografía como una técnica sociométrica[1].
61	****1443V	Desestimada	El Tribunal se ratifica en que la única respuesta correcta es la que facilitó.[2]
71	****5526G	Desestimada	De acuerdo con la bibliografía sólo puede considerarse como correcta la respuesta que facilitó el Tribunal. [3]
78	****1443V	Estimada	El Tribunal acuerda anular la pregunta, al considerar que la pregunta podría contener más de una respuesta correcta.
84	****1443V	Desestimada	De acuerdo con la bibliografía sólo puede considerarse como correcta la respuesta que facilitó el Tribunal[4]
85	****7647A ****5526G ****1389T ****5428H ****5152V ****7515Z ****1599W	Estimada	El Tribunal acuerda anular la pregunta, al considerar que la pregunta podría contener más de una respuesta correcta.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL
Fdo.: Carmen María Sandoval Martínez

[1]El sociodrama como técnica de intervención socioeducativa. Luis Mariano García de Vicente y otros. Cuadernos de Trabajo Social nº 11 (1998), páginas 165 a 180. Ed. Universidad Complutense. Madrid 1998.
El sociodrama en el desarrollo de habilidades sociales de niños del segundo grado de primaria, UCV-HACER Revista de Investigación y Cultura, Universidad César Vallejo, Filial Chiclayo. 2015

[2] Características y necesidades de las personas en situación de dependencia. Mª Emilia Díaz, Raquel Reyes. Editorial Altamar.

[3] Terapia ocupacional en salud mental. Principios y práctica. Pilar Durante Molina, Blanca Noya Arnáiz. Editorial Masson, Página 202.

[4] Atención y apoyo psicosocial. Raquel Gómez y Miriam Palomero. Editorial Santillana.

SANDOVAL MARTINEZ, CARMEN MARIA 16/03/2022 10:40:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-31d911c2-a50d-0e58-9254-0050569b34e7